

POLÍTICAS INSTITUCIONALES POSTGRADO 2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



POLÍTICA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALLEDUPAR / CESAR
2016

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL

Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los ExRectores

LUIS NAPOLEON DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCIA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO
Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA
Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DIAZ
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ALVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO
Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS
Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	6
Antecedentes	9
Diagnostico institucional actual Política	12
Declaración de compromiso institucional	15
Objetivo general de la política	17
Directrices de la política	19
Estrategias	24
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	27
Indicadores y metas	28
Recursos	29
Responsables	30
Seguimiento	30



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La Universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una

visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se ha documentado la política de Posgrado de la Universidad Popular del Cesar.



Antecedentes de la Política

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar y que al mismo tiempo permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se han documentado las políticas pertinentes a las actividades de estudios de formación avanzada o posgrados.

1. LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La Educación Superior, regulada por la Ley 30 de 1992, es entendida como un servicio público que puede ser ofrecido tanto por el Estado como por particulares, y se realiza con posterioridad a la educación media.

La misma Ley ha definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades), (Art. 16), estando la Universidad Popular del Cesar en esta última categoría.

Los programas académicos que ofrecen las instituciones de educación superior deben estar inscritos dentro de los campos de acción definidos por el art. 7 de la Ley 30: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía; dichos programas académicos pueden desarrollarse en niveles de pregrado y postgrado.

Los programas de postgrado denominados como especializaciones, “son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o

complementarias” (Art 11). Los demás postgrados, como maestrías, doctorado y post doctorado basan su quehacer en la investigación como fundamento y ámbito necesario de su actividad, para acceder al doctorado no es necesario cursar la maestría (Art 12, Parágrafo Único).

Según el art. 19 Ley 30 de 1992 las universidades centran su desempeño en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional; están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la Ley.

La nomenclatura de los títulos debe tener correspondencia expresa con el tipo de institución, campos de acción, la denominación, duración y nivel del pregrado y postgrado. (Art. 26 Ley 30 de 1992), siendo así, los programas de especialización conducen al título de especialista en la ocupación, profesión, disciplina o área afín respectiva. Los programas de maestría, doctorado y post-doctorado, conducen al título de magíster, doctor o al título correspondiente al post-doctorado adelantado, los cuales deben referirse a la respectiva disciplina o a un área interdisciplinaria del conocimiento.

La Ley 30 de 1992 establece como requisitos de ingreso para los programas de especialización referidos a ocupaciones, poseer el título en la correspondiente ocupación u ocupaciones afines; para los programas de especialización, maestría y doctorado, referidos al campo de la tecnología, la ciencia, las humanidades, las artes y la filosofía, poseer título profesional o título en una disciplina académica.

Una Especialización es un programa de posgrado que posibilita la profundización en la misma área, profesión, disciplina o áreas afines o

complementarias (Art 11).

Una Maestría Profesional es un programa orientado hacia la aplicación directa del conocimiento, a través del cual los estudiantes adquieren nociones en el campo elegido, entienden su interrelación con las demás áreas de la organización y desarrollan la capacidad de analizar situaciones para un mejor proceso de tomas de decisiones.

Una Maestría de Investigación se concentra en la investigación y estudio científico. Las maestrías de investigación, conocidas como maestrías en artes (MA) y maestrías en ciencias (MS), son reconocidas en las artes tradicionales, ciencias y humanidades. El objetivo principal de esta maestría es que el alumno desarrolle capacidades necesarias para la investigación en una determinada especialidad. La maestría conduce a la elaboración de un trabajo de investigación o tesis que podría ser profundizado en el doctorado.

El Doctorado es el último ciclo de formación académica y es el más alto título universitario al que un estudiante puede acceder en Colombia. El objetivo de los Doctorados es formar investigadores, es decir personas capaces de impulsar el avance de sus propias disciplinas, de resolver problemas del entorno mediante la aplicación de tales disciplinas. El egresado debe ser capaz de desarrollar de manera autónoma investigación en la academia y en otros entornos profesionales.



Diagnostico institucional actual

2. ANTECEDENTES DE POSGRADOS EN LA U.P.C.

Los posgrados en la Universidad Popular del Cesar se establecieron en el año 1991 en convenio con la Universidad de Cartagena para el desarrollo de la especialización en Finanzas, la cual comenzó con 42 estudiantes y su primera promoción egresó en enero de 1992. Se desarrollaron 3 cohortes. Se continuó con la Especialización en Gestión Gerencial durante los años 1996 - 1997. Posteriormente en el año 1996 se establecen dos convenios interinstitucionales para llevar a cabo el desarrollo de posgrados en el nivel de especialización: con la Universidad Autónoma de Bucaramanga, la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa y con la Universidad Nacional de Colombia con las especializaciones Instituciones Jurídico político, Derecho Laboral y Derecho Público, los cuales funcionaron en la sede del diario el "Pilón".

A finales del año 1997 se creó la División de Estudio de Formación Avanzada con dependencia administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y solo hasta el año 2002 se elabora y se aprueba por el Consejo Académico de la Universidad el Reglamento de Estudios de Formación Avanzada mediante Acuerdo N° 012 del 28 de Noviembre del mismo año, que fue modificado por el Acuerdo No. 016 del 21 de Octubre de 2010 y que permanecen vigentes.

El 28 de junio de 1993 se inicia la Especialización propia en Física, aprobada según Acuerdo No. 176 de 1993 y con Código ICFFES No.59117 de

junio 14 de 1995; en marzo 1º de 1999 se inicia la Especialización propia en Finanzas aprobada según Acuerdo 007 del 19 de marzo de 1998, del Consejo Superior Universitario, para Valledupar y Aguachica.

En junio 14 de 1995, se establece convenio con la Universidad Nacional de Colombia para la realización de Especializaciones en Derecho, el cual fue suspendido en 1998 por la alta cartera morosa de la población estudiantil de dicha especialidad; en el año 2006, se reactiva el convenio para el desarrollo de siete especializaciones en el área de Derecho: Derecho Penal, Procesal, Constitucional, Administrativo, del Trabajo, Familia, Instituciones Jurídicas de la Seguridad Social. En el año del 2008 se firmó un nuevo convenio con la Universidad Nacional a través de la Facultad de Agronomía para la Especialización en el área del desarrollo rural y se inicia con la Especialización en cultivos perennes industriales con énfasis en palmas africanas, la cual inicia en el año 2008 con un total de 16 estudiantes.

En julio de 1998 se establece convenio con la Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en las Especializaciones: Gerencia de Mercadeo y Gerencia de Negocios Internacionales; con la Universidad Nacional Autónoma de Colombia de Bucaramanga (UNAB) firma convenio en marzo 30 del 2001 para la especialización de Revisoría Fiscal.

En julio 15 del 2001, se inicia la Especialización en Historia Regional, aprobada según Acuerdo 015 del 6 de julio de 2001 del Consejo Superior Universitario, con duración de 5 trimestres y metodología semipresencial, alcanzando la finalización de una cohorte.

En el área de Ciencias de la Salud, se dio inicio al desarrollo de los Posgrados a partir del año 1998, con especializaciones en Convenio con las Universidades de la Costa y del interior del país, tales como: Universidad del Norte, especializaciones en Gerencia de Servicios de Salud y Salud Ocupacional; Universidad de Cartagena, especialización de Enfermería

Médico Quirúrgica con énfasis en Cuidado Intensivo o Urgencias; Escuela de Medicina Juan N. Corpas, especializaciones en Epidemiología, Sistemas de Calidad y Garantía de Servicios de Salud.

Posteriormente en el año 1998 se establece un convenio cooperativo con INNOSALUD para regentar administrativamente las especializaciones en Epidemiología, Sistemas de Calidad y Garantía de Servicios de Salud, Salud Familiar y Gerencia en Salud y con la experiencia obtenida y la demanda existente, se realizó un estudio por parte de las directivas de la División y un grupo de docentes del programa de enfermería para la creación de postgrados propios en el área de la salud, obteniendo los registros de Gerencia en Salud (Acuerdo 010 de 19-03-1998), Salud Familiar (Acuerdo 009 de 19-03-1999, Epidemiología y Sistemas de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud (Acuerdo008 de 19-03-1998).

Se establece contacto con la Universidad del Norte, quienes ofrecen la apertura de sus programas de Especialización en ingenierías, y se da comienzo al estudio de mercado, encaminado hacia las necesidades de la región a raíz del cual se dio apertura a los programas de Especialización en Diseño y Evaluación de Proyectos; Vías y Transportes, inició en el año 2003; Gerencia de Proyectos de Ingeniería, en el año 2008 e Interventoría de Proyectos en el mismo año.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar, se compromete a brindar a la región, programas de formación avanzadas que permitan generar conocimiento y asimilar en forma crítica la ciencia, la técnica y la tecnología, así como las diferentes tendencias del arte y la filosofía, los avances en la investigación y la integración con el sector externo; garantizando que el desarrollo de sus programas de posgrados sean académica y administrativamente flexibles, en las diferentes disciplinas y a la consolidación de grupos y líderes en la investigación científica.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Contribuir, a través de sus programas de posgrado, con la cualificación de los profesionales de la región, garantizando un elevado nivel científico, tecnológico y humanístico mediante el ofrecimiento de opciones de formación que permitan al egresado generar nuevas formas de conocimiento y asimilar en forma crítica la ciencia, la técnica y la tecnología, así como las diferentes tendencias del arte y la filosofía, los avances en la investigación y la consolidación de grupos y líderes en la investigación científica.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

Respecto al desarrollo de los procesos de estudios de formación avanzada en la Universidad Popular del Cesar, se tendrán como directrices que orienten el proceso, las siguientes:

- Los Programas Curriculares de Estudios de Formación Avanzada se desarrollan a través de un plan de estudios en el cual se precisa el objeto del saber y los objetivos formativos se agruparán en forma coherente y secuencial, en cursos, seminarios u otras actividades académicas que requiera el programa.
- Los cursos o asignaturas o equivalentes, serán programados por cada Facultad, a través de su respectivo Comité Curricular, cada uno de ellos bajo la responsabilidad del respectivo Coordinador Académico de los Programas de Estudios de Formación Avanzada de Facultad.
- Las actividades de investigación y los programas asistenciales que se desarrollen en los distintos niveles de los Estudios de Formación Avanzada, constituyen una actividad permanente del alumno y en consecuencia podrán continuarse sin interrupción entre los períodos académicos.
- Los miembros del personal docente y de investigación de la Universidad Popular del Cesar que desarrollen Programas de Especialización, Maestría, Doctorado deberán incluir su carga docente dentro de la actividad académica que desarrollen en la Institución y dicha carga, tendrá su equivalencia en horas según lo reglamente el Consejo Académico.
- Para la puesta en marcha de un Programa de Estudios de Formación

Avanzada, la Facultad a la cual se adscribe el programa debe demostrar la existencia de las siguientes condiciones:

- ✓ Disponibilidad adecuada de profesores de alta calidad académica acreditada con títulos de Doctor o Magíster, o docentes con experiencia profesional o investigativa.
- ✓ Recursos físicos tales como biblioteca general y especializada, laboratorios para docencia e investigación, salones de clase, campos de práctica y ayudas audiovisuales entre otros.
- ✓ Líneas de investigación, que el programa mantendrá por lo menos mientras dure toda la escolaridad, así como la elaboración del Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral.
- ✓ Existencia de grupos de investigación clasificados por Colciencias en A1 o A para doctorado, en de A o B para maestrías y en C, D o reconocidos para especializaciones.
- Para obtener el grado de Magíster en cualquier énfasis, el estudiante no podrá tener más de cuatro (4) años de permanencia en el programa contados a partir de su fecha de inscripción. Vencido el lapso el estudiante deberá solicitar la correspondencia convalidación.
- Para obtener el grado de Magíster en cualquier énfasis, el estudiante deberá sustentar el Trabajo de Grado ante un Jurado designado para el efecto, redactado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Normas Mínimas para la Presentación de Trabajos Escritos en la Universidad Popular del Cesar. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Comité Curricular de cada Facultad, podrá aceptar hasta

dos (2) estudiantes en la elaboración del Trabajo de Grado haciendo constar los aportes que cada uno haya proporcionado.

- Los Programas de Doctorado establecerán, en asignaturas y demás modalidades curriculares, las actividades de investigación que conllevan dichos estudios y garantizarán la vinculación directa y formal con Unidades, Centros, Institutos y Divisiones de Investigación de la Universidad Popular del Cesar o fuera de ella.
- Para obtener el Grado de Doctor en el énfasis correspondiente, se exigirá la elaboración, presentación y aprobación de una Tesis Doctoral, la cual deberá ser sustentada en un examen público solemne y redactada de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Normas Mínimas para la presentación de Trabajos Escritos en la Universidad Popular del Cesar y haber elaborado por lo menos dos (2) artículos para ser presentados en revistas arbitradas, en el transcurso del programa.
- La programación de los planes de estudio de los Programas de Formación Avanzada se podrá realizar en períodos académicos trimestrales, semestrales o anuales. Las actividades académico-docentes tendrán como máximo una duración de 16 semanas/semestre.
- Cuando se trate de Proyectos que concluyan en un Grado de Especialista y posteriormente de Magíster, el proyecto de creación deberá presentarse por separado para su consideración y aprobación.
- Los Programas de Doctorado establecerán las actividades de investigación que conllevan dichos estudios y garantizaran la vinculación directa y formal con Unidades, Centros, Institutos y Divisiones de Investigación de la Universidad Popular del Cesar o fuera de ella, con las

asignaturas y demás modalidades curriculares que el estudiante deba realizar.

- Para maestrías y doctorados se exigirá la competencia de una lengua extranjera, en el nivel que su tipo y naturaleza les demanden. Esta exigencia deberá fijarse como condición de ingreso o de egreso.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

A continuación se presentan las estrategias que darán soporte a los procesos de estudios de formación avanzada:

- La aprobación o reformulación de los Proyectos de Programas de Formación Avanzada o su organización y funcionamiento, serán presentados ante el Comité Curricular de Facultad teniendo en cuenta los planes de formación de la respectiva Facultad; éste remitirá con concepto favorable o no ante el respectivos Consejos de Facultad y una vez avalado se remitirá al Comité Central de Formación Avanzada, que emite opinión ante el Consejo Académico de la Universidad para su aprobación y presentación ante el Consejo Superior Universitario.
- Los profesores invitados o contratados para participar en programas de Estudios de Formación Avanzada, serán propuestos por el Comité Curricular de la Facultad respectiva para su aprobación por los Consejos de Facultad y Comité Central de Estudios de Formación Avanzada y Académico.
- Los profesores de Estudios de Formación Avanzada deberán elaborar el contenido programático de la asignatura o curso a su cargo para la consideración del Comité Curricular de la Facultad respectiva, quien tramitará su aprobación en las instalaciones académicas correspondientes.
- El Comité Curricular de Facultad, propone ante el Consejo de Facultad el nombramiento de los Tutores para los Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales.
- Corresponde al Comité Curricular proponer al Consejo de Facultad o al Consejo Académico, si fuere el caso, los criterios y procedimientos para

la selección de aspirantes a Estudios de Formación Avanzada programados por la Facultad.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

**Seguimiento,
monitoreo y
evaluación a la
implementación
de la política**

Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política se han establecidos indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de la políticas de estudios de formación avanzada en la Universidad Popular del Cesar.

1. Nombre del indicador: No de programas de maestrías propios o en red.

(Número de posgrados propuestos, propios o en red, que cumplan con los requerimientos mínimos para ser desarrollados/Número de posgrados potenciales)*100

Meta: > 50%.

Tiempo: 2025

2. Nombre del indicador. Adecuación de la infraestructura requerida para el desarrollo de posgrados.

(Infraestructura desarrollada/ Infraestructura propuesta)*100

Meta: > 35%.

Tiempo: Anual

3. Nombre del indicador. Número de convenios con instituciones nacionales para el desarrollo de posgrados/Número de Programas en desarrollo

Meta: > 10

Tiempo: 2022

4. Nombre del indicador. Número de estudiantes de maestrías y doctorados que participen en eventos científicos

Meta = 100%

5. **Nombre del indicador. Proyectos de investigación con participación de docentes de maestrías y doctorados**

Meta \geq 1 por docente

6. **Nombre del indicador. No de estudiantes que finalizan en el tiempo previsto**

(No de estudiantes graduados que finalizan en el tiempo previsto)/ (No de estudiantes finalizan matriculados)*100

Meta \geq 70%

Recursos

Anualmente se debe destinar del presupuesto de la Universidad, el porcentaje contemplado en cada una de las directrices de las políticas propuestas, que garanticen la política de posgrado

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política de egresados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política lingüística, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La vicerrectoría de Investigación y la Académica será la responsable de coordinar las actividades garanticen la política de Posgrado.

Seguimiento

Semestralmente el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar realizará seguimiento y evaluación a la implementación de la política de Posgrado, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.